

**Autorizan viajes de representantes del Ministerio para participar en la Segunda Ronda de Negociaciones para la firma de un Convenio para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal entre el Perú y Suiza**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 320-2011-EF/43**

Lima, 5 de mayo de 2011

Visto el Memorando Nº 094-2011-EF/15.01, de fecha 27 de abril de 2011 del Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorizaciones de viajes.

**CONSIDERANDO:**

Que, del 10 al 13 de mayo de 2011, se desarrollará en la ciudad de Berna, Confederación Suiza, la Segunda Ronda de Negociaciones para la firma de un Convenio para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal entre el Perú y Suiza;

Que, el objetivo principal del Convenio para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal (CDI) entre el Perú y Suiza, es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en los ámbitos tributarios, comerciales y de inversiones entre ambos países, asimismo permitirá enfrentar el problema de la doble imposición internacional en relación al Impuesto a la Renta y el Patrimonio; posibilitará la colaboración entre las Administraciones Tributarias con el fin de enfrentar la evasión y la elusión fiscal, y permitirá consolidar bilateralmente un marco normativo predecible y seguro, generando un ambiente más favorable para los inversionistas;

Que, a través del documento del visto, el Viceministro de Economía ha estimado conveniente la participación, como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, en la citada negociación, de la señora Karen Paola Sheppard Castillo y del señor Carlos Enrique Gallardo Torres, consultores de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos;

Que, el inciso a), numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, así como de negociaciones económicas y financieras, se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, siendo de interés para el país, es necesario autorizar dichos viajes, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y terrestres, así como de los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29626 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicio de la señora Karen Paola Sheppard Castillo y del señor Carlos Enrique Gallardo Torres, consultores de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Berna, Confederación Suiza, del 8 al 14 de mayo de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señora Karen Paola Sheppard Castillo**

Pasajes	: US\$ 2 939,00
Viáticos	: US\$ 1 560,00

**Señor Carlos Enrique Gallardo Torres**

Pasajes Aéreos : US\$ 2 939,00

Viáticos : US\$ 1 560,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los referidos representantes deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4º.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los representantes cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas